



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Exp. N° 300-230-2019.-

**DECRETO N° 4903 -G.-**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 DIC. 2021

**VISTO:**

Los presentes obrados, a través de las cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Productores Arroyo las Delicias", con asiento en la Ciudad de Palma Sola (Departamento Santa Bárbara), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 255-DPJ-21 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.78/78vta), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL PRODUCTORES ARROYO LAS DELICIAS", con asiento en la Ciudad de Palma Sola (Departamento Santa Bárbara) y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y cinco (35) Artículos, y como Escritura Pública N° 87/2020 del Registro Notarial N° 67 de la Provincia de Jujuy corre agregado de Fs. 69 a 76 de autos.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, tome razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-



OSCAR JUSTIN PERASSI  
Ministro de Gobierno y Justicia



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

Jorge Fernando Condor  
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA